

DECRETO 1565 DE 1997

(junio 13)

por el cual se destina a un personal de Oficiales de la Policía Nacional

en comisión permanente diplomática al exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 61, numeral 1º, literal b) del Decreto 41 de 1994,

DECRETA:

Artículo 1º. Destínase en comisión permanente diplomática al exterior, al siguiente personal de Oficiales de la Policía Nacional:

Coronel Víctor Manuel Páez Guerra, cédula de ciudadanía, 19.104.509, como Agregado de Policía a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Bolivia, por el lapso comprendido entre el quince (15) de junio de 1997 y el catorce (14) de julio de 1998.

Coronel Arnaldo José Sandoval Salamanca, cédula de ciudadanía 19.085.741, como Agregado de Policía a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España, por el lapso comprendido entre el tres (3) de julio de 1997 y el dos (2) de agosto de 1998.

Coronel Hildebrando Granados Saavedra, cédula de ciudadanía 17.182.177, como Agregado de Policía a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República del

Perú, por el lapso comprendido entre el tres (3) de julio de 1997 y el dos (2) de agosto de 1998.

Artículo 2º. Los citados Oficiales durante la comisión devengarán haberes de acuerdo con lo

dispuesto en los artículos 14 del Decreto 122 de 1997, 1º de la Resolución 2557 de 1997 y primas de ley, con cargo al Presupuesto de la Policía Nacional.

Parágrafo. Los pasajes de ida y regreso, serán suministrados como lo determinan los artículos 91 del Decreto 1212 de 1990 y 13 del Decreto 0126 de 1996, con cargo al presupuesto de la Policía Nacional.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de junio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.